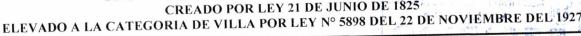


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 27 de enero del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº017-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 2 de enero de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°627-2021-SDHSS/MDLH, de 02 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, econômica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Titulo Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°3723, de 25 de noviembre de 2021, la Señora Giovanny Nire Campos Talledo, identificada con DNI N°03478090, con domicilio actual en JR. Ferrocarril N°506 - La Huaça, SOLICITA apoyo económico para cubrir gastos de pruebas médicas y medicina ya que se encuentra muy delicada de salud;

Que, mediante Informe N°627-2021-SDHSS/MDLH, de 02 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, la Señora Giovanny Nire Campos Talledo, identificada con DNI N°03478090, quien SOLICITA apoyo económico para cubrir gastos de pruebas médicas y medicina ya se encuentra muy delicada de salud; la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, ha realizado la visita domiciliaria respectiva y la situación actualmente de la familia es inestable y precaria; es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la Señora solicita apoyo economico, posee una clasificación socioeconómica de POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2022-MDLH/CM, de 27 de enero de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Giovanny Nire Campos Talledo, identificada con DNI N°03478090, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de pruebas médicas y medicina ya se encuentra muy delicada de salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Giovanny Nire Campos Talledo, identificada con DNI N°03478090, con el monto de S/200.00 (Dos Cientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de pruebas médicas y medicina ya se encuentra muy delicada de salud.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.: Alcaldia. Gerencia Municipal. Secretaria General. Tesoreria. Servicios Sociales.

DAD GERE



